

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016/SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Entre los suscritos a saber, **JAIME GARCÍA MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 1594 del 17 de septiembre de 2015 y facultada por delegación conferida mediante Resolución No 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA**, por una parte; y de otra, **HÉCTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.119.065, obrando como representante legal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A**, con NIT: 900237844-2, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. VPRE - 166 de 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la **AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. VPRE - 166 de 2016, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA DEFINICION, ESTRUCTURACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO, PROCESO, GENERACIÓN DE SERVICIOS Y REPORTE SOBRE AZURE PARA ADMINISTRAR LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. VPRE - 166 de 2016, se fijó en la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$374.812.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, y el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de diciembre de 2016 o hasta terminar las actividades de IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE la solución y las correspondientes a la Bolsa de desarrollo de reportes, lo que ocurra primero.
3. Que el día 8 de septiembre de 2016, las partes suscribieron el Otrosí N° 1 al contrato de prestación de servicios N° VPRE - 166 de 2016, con el objeto de modificar la NOTA contenida en el numeral primero de la cláusula 7 del citado contrato.
4. Que mediante memorando No. 20161030154383 del 2 de diciembre de 2016, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Entidad y el Supervisor del Contrato, solicitaron a la Coordinación del GIT de Contratación, adicionar y modificar el contrato No. VPRE - 166 de 2016, con base en las consideraciones plasmadas en el referido documento, en el que se indica:

(...)

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016 SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

La agencia suscribió el contrato de prestación de servicios VPRE-166 de 2016, con la firma The Best Experience in Technology, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA DEFINICION, ESTRUCTURACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO, PROCESO, GENERACIÓN DE SERVICIOS Y REPORTE SOBRE AZURE PARA ADMINISTRAR LOS DATOS DE LOS PROYECTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA",

El contrato VPRE-166 de 2016 cuenta dentro de sus obligaciones específicas de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del numeral 7 "Alcance del objeto y obligaciones del contratista" la de Crear Seis (6) reportes con los AddOn de Excel (power view, power map, power bi, etc) de forma similar a los que se usan actualmente y ya se tienen creados así:

- *Ficha Concesiones*
- *Informe Ejecutivo*
- *Informe Predial*
- *Los que diseñe la Agencia*

Los reportes anteriormente mencionados requieren de una infraestructura de hardware y software en la nube (Microsoft Azure) que permita la extracción de los datos de las diferentes fuentes de información, la almaceñe, la procese y por ultimo disponga para la visualización de servicios y reportes tal y como lo indica el objeto del contrato, en el literal r) del numeral 7 Alcance del objeto y obligaciones del contratista, estipula "Alojar la infraestructura en la nube (Microsoft Azure), por un periodo de veintiún (21) meses contados a partir de la firma a satisfacción de la solución por parte del supervisor del contrato".

Durante la ejecución del contrato surgieron nuevas necesidades relacionadas con la recopilación y alojamiento de la información generada en los Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que implica ampliar la capacidad de la infraestructura de hardware y software en la nube (Microsoft Azure), con el fin de soportar la totalidad de los requerimientos que se realizan en la Entidad.

Los nuevos servicios requeridos se relacionan con la obligación que tienen los concesionarios de entregar la información que se genera en el Centro de Control de Operaciones (CCO) mediante servicios web que se detalla a continuación:

1. *Vehículos por categoría y por sentido en cada estación de peaje, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.*
2. *Recaudo por categoría de vehículo por peaje y por sentido (únicamente a la ANI), con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.*
3. *Información de accidentes identificados o reportados en la(s) vía(s), dando una tipificación del accidente y el km donde se reporta el mismo, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.*

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016 SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

4. *Información sobre las condiciones meteorológicas en la(s) vía(s), por Unidad Funcional, así como en las estaciones de peaje y el Centro de Control de Operaciones con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.*
5. *Mensajes desplegados en los paneles de información fijos, detallando el mensaje y la periodicidad con la que pasa información de cualquier circunstancia que afecte o interrumpa la Operación normal de la carretera con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.*
6. *Reportes mensuales de Operación y Mantenimiento detallando las variables que se definan en conjunto entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario.*

La información anteriormente detallada que será enviada por cada uno de los proyectos de concesión a la agencia, conlleva la necesidad de contar con una infraestructura de hardware y software en la nube que permita el almacenamiento, transformación y posterior reporte de los datos recibidos desde las concesiones, el contrato VPRE-166 de 2016, dentro de sus entregables contempla la implementación de la infraestructura de nube Azure para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo por la necesidad planteada anteriormente de alojar toda la información que será recibida de los concesionarios es necesario aumentar la capacidad en espacios de disco duro y memoria de los servidores de bases de datos SQL, y los servidores de web, con lo que se logra la transferencia de datos, y se aumenta el espacio para la realización para los backup de las bases de datos, teniendo en cuenta las políticas definidas en las obligaciones específicas del contrato VPRE-166 de 2016.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno encuentra justificada el aumento de la capacidad de la nube Azure instalada, y se solicita adicionar el contrato VPRE 166 de 2016 mediante OTROSÍ N° 1 por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$153.154.800) IVA INCLUIDO.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

5. *Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en el numeral 6 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
6. *Que de acuerdo con el memorando No. 20161030154383 del 2 de diciembre de 2016, es procedente la presente adición contractual.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición N° 1 y otrosí N°2 al Contrato de Prestación de Servicios N° VPRE - 166 de 2016, el cual se registrará por las siguientes:

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016 SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

CLÁUSULAS

PRIMERA: - Adiciónese el valor del contrato N° VPRE - 166 de 2016 en la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$153.154.800) IVA INCLUIDO**, en consecuencia, modifíquese la cláusula segunda "VALOR" del contrato N° VPRE - 166 de 2016, la cual quedará así:

2. VALOR

El valor del presente contrato es de: **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$527.966.800)**, Incluido IVA y para respaldar el compromiso se cuenta con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES No. 62416 del 10 de febrero del 2016 y 153116 del 16 de noviembre de 2016.

Nota 1: El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2: El valor indicado incluye todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la adecuada ejecución del contrato y todos los impuestos a que haya lugar.

SEGUNDA: - Modifíquese la cláusula tercera "FORMA DE PAGO" del contrato N° VPRE - 166 de 2016, la cual quedará así:

3. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así: El valor correspondiente a las actividades de servicios profesionales, que incluyen la puesta en funcionamiento de la solución, serán cancelados una vez estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, atendiendo el valor ofertado por el contratista en el ANEXO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" para este ítem, el cual corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS (357.412.000) INCLUIDO IVA.**

El valor correspondiente a las horas de desarrollo será cancelado en pagos mensuales atendiendo los servicios efectivamente prestados y los valores unitarios ofertados por el contratista en el ANEXO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA" para este ítem. El valor unitario por hora de desarrollo de reportes corresponde a la suma de: **OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$87.000) INCLUIDO IVA**, para un total estimado de 200 horas que corresponde a la suma de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) INCLUIDO IVA.**

El valor correspondiente al aumento de la capacidad de la plataforma en la nube Azure será cancelado una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el cual

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016 SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$153.154.800) IVA INCLUIDO.**

En el evento que durante algún mes no se requieran horas de desarrollo no se generará ningún pago dentro del periodo correspondiente por este concepto. La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TERCERA – Modifíquese el literal r del numeral 3 de la cláusula 7 “ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” del contrato N° VPRE - 166 de 2016, la cual quedará así

7. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

3) Actividades de Alojamiento en la nube

r) Alojamiento de la infraestructura en la nube (Microsoft Azure), por un periodo de tiempo de veintiún (21) meses contados a partir de la firma a satisfacción de la solución por parte del supervisor del contrato, dicha infraestructura deberá contar con los siguientes servicios:

Category	Service	Quantity	Usage	Description
Compute	Virtual Machine D11 (2 cores, 14 GB RAM, 100 GB SSD) Standard Windows	1 units	744 Hours	Servidor para SharePoint
Networking	VPN Gateway Static/Dynamic Routing VPN Gateway	1 VPN	744 Hours	VPN para replicación de AD
Compute	Virtual Machine A2 Medium (2 cores, 3.5GB RAM) Standard Windows	1 units	744 Hours	Servidor de dominio repotenciado
Compute	Virtual Machine G2 (4 cores, 56 GB RAM, 768 GB SSD) Standard Windows	1 units	744 Hours	Servidor BD repotenciado
Hybrid Integration	Backup	5 Instances	200 GB each instance	Includes 7000 GB of Geo Redundant Storage Standard IO - Block Blob
Networking	Bandwidth	4000 GB	-	Transferencia de datos
Data + Storage	Page Blobs and Disks Geographically Redundant	3300 GB	-	Almacenamiento para discos S.O. y datos

ADICIÓN N° 01 Y OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VPRE - 166 de 2016 SUSCRITO ENTRE THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Compute	Virtual Machine D2 v2 (2 cores, 7 GB RAM, 100 GB SSD) Standard Windows	1 units	744 Hours	Servidor adicional1
Compute	Virtual Machine D2 v2 (2 cores, 7 GB RAM, 100 GB SSD) Standard Windows	1 units	744 Hours	Servidor adicional2

CUARTO - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. VPRE - 166 de 2016, atendiendo la adición y modificación prevista en el presente documento.

QUINTO: - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente adición N°1 y otrosí N°2: 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Memorando de solicitud de la Adición.

SEPTIMA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. VPRE - 166 de 2016, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por el presente documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **21 DIC. 2016**


JAIME GARCÍA MÉNDEZ

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno


HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO
 Representante Legal
**THE BEST EXPERIENCE IN
 TECHNOLOGY S.A**

Proyectó: Daniel Correa / Mónica Olarte Gamarra – Abogados GIT de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Del Toro Benavides / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Fernando Iregui Mejía / Vicepresidente Jurídico

Revisó aspectos técnicos: Luis Fernando Morales / Experto G3/05 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos técnicos: Jorge Bernardo Gomez Rodriguez / Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 - Grado 09, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno – Sistemas de Información y Tecnología.

